

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

**RESOLUCIÓN NO. 1705
(12 DE JUNIO DE 2024)**

**POR CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y SE
TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

La Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017, modificada por las Resoluciones No. 104 del 21 de enero de 2019, 466 del 28 de febrero de 2020, 2747 del 05 de octubre de 2022 y 864 del 16 de abril de 2024, proferidas por el Director General de la CAM y, considerando los siguientes,

ANTECEDENTES

Mediante radicado CAM No. radicado 2023-E 12106 de 23 de AGOSTO de 2023, la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS CAUCHOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, – HUILA**, con numero de Nit: 813009198-1 representada legalmente por el señor Jaime Penna Bastidas identificado con cedula de ciudadanía No. 16.668.538 de Cali, allega la información respectiva, solicitando la liquidación por costos de para adelantar el trámite de permiso de concesión de aguas superficiales de drenaje natural denominada Quebrada La Pintada, para beneficio de uso doméstico, ubicados en la vereda Corozal en el Municipio de Guadalupe en el Departamento del Huila; con radicado 2023-S 11752 de 06 de septiembre de 2023 se da respuesta a la solicitud informando el valor a cancelar por concepto de servicio de evaluación del trámite solicitado y se describe la información y documentos requeridos para el mismo.

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2024-E 23015 de 11 de diciembre de 2023 y VITAL No. 3100081300919823001, la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS CAUCHOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, – HUILA**, con NIT No. 813009198-1 representada legalmente por el señor **JAIME PENNA BASTIDAS**, identificado con CC. No. 16.668.538, en calidad de propietario del predio sin nombre ubicados en la Vereda Corozal en el Municipio de Guadalupe en el Departamento del Huila, con dirección de notificación: carrera 4 # 4 – 10 Barrio San Vicente, jurisdicción del Municipio de Guadalupe – Huila, Contacto No. 3115353480, correo electrónico jaimepennabastidas@yahoo.com; solicitó ante este despacho el permiso de concesión de aguas superficiales drenaje natural denominado Quebrada La Pintada para uso doméstico de 1,314 usuarios de la junta administradora del servicio del acueducto de la vereda Los Cauchos del Municipio de Guadalupe , como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

Formulario Único Nacional de solicitud de Concesión de aguas superficiales, lista de chequeo, fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal, certificado de existencia y representación legal, por parte de la cámara de comercio del Huila, listado de los usuarios de la junta administradora del servicio del acueducto de la vereda Los Cauchos del Municipio de Guadalupe, Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua-PUEAA NO SIMPLIFICADO, autorización sanitaria para concesión de agua para el consumo humano

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Resolución No. 3634 del 2023, por parte de la gobernación del Huila, recibo de consignación por evaluación por un valor \$190.906 sin certificado de libertad y tradición matrícula inmobiliaria, sin código catastral, plano de localización de la captación sobre fuente hídrica. La fuente de abastecimiento de superficiales, drenaje natural denominado quebrada La Pintada para uso doméstico de 1.314 personas permanentes, en, ubicado en la vereda Corozal del Municipio de Guadalupe - Huila.

El 21 de marzo de 2024, se emite el auto No. 033 mediante el cual se da inicio al trámite de Solicitud de Permiso de Concesión de Aguas Superficiales; notificado según radicado CAM – S 9143 del 09 de febrero del 2024, el día 12 de octubre de 2023, se hizo pago de los derechos de evaluación, según constancia de Pago anexa al trámite.

Mediante oficio DTC No. 2024-S12666 de fecha 15 de mayo de 2024, se solicitó publicación del Aviso en cartelera de la Alcaldía de Guadalupe. Se hizo fijación de Aviso en cartelera de la CAM con fecha de fijado el 02 de mayo de 2024 y desfijado el 15 de mayo de 2024, con constancia de publicación del 28 mayo de 2024; en la cartelera de la Alcaldía de Guadalupe con fecha de fijado el 16 de mayo de 2024 y desfijado el 30 de mayo de 2024, con radicado CAM No. 2024-E- 16174 de fecha 04 de junio de 2024.

CONSIDERACIONES

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada y una vez verificada la información allegada por el interesado, el 30 de mayo de 2024, se realizó visita de inspección ocular, de la que emitió el Concepto Técnico No. 00033 del 04 de junio de 2024, en el que describe entre otras cosas, lo siguiente:

“(…)

2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

*De acuerdo con los autos que anteceden y conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario Decreto 1076 de 2015, el día 30 de mayo de 2024, se practicó visita de inspección ocular con el objeto de analizar la solicitud presentada por la JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS CAUCHOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, – HUILA, con número de Nit: 813009198-1 representada legalmente por el señor Jaime Penna Bastidas identificado con cedula de ciudadanía No. 16.668.538 de Cali, en calidad de propietario del predio sin nombre ubicados en la Vereda Los cauchos en el Municipio de Corozal en el Departamento del Huila, con dirección de notificación: carrera 4 # 4 – 10 Barrio San Vicente, jurisdicción del Municipio de Guadalupe – Huila, Contacto No. 3115353480, correo electrónico jaimepennabastidas@yahoo.com; solicitó ante este despacho el permiso de concesión de aguas superficiales drenaje natural denominado Quebrada La Pintada para uso doméstico de 1,314 usuarios de la junta administradora del servicio del acueducto de la vereda Los Cauchos del Municipio de Guadalupe, de acuerdo a la siguiente distribución: **para llegar a las obras hidráulicas de la junta administradora del servicio del acueducto de la vereda Los Cauchos del Municipio de Guadalupe, se parte del casco urbano del municipio de Garzón hacia el Municipio de Guadalupe, tomando vía antigua al departamento del Caquetá a una distancia aproximada de 70 metros. A margen izquierda se toma vía carretable hasta llegar a la vereda Corozal, se toma camino en una distancia de 400 metros hasta llegar a las obras de captación y***

Jul

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

tanque desarenador, ubicado en las coordenadas planas con origen Bogotá MAGNA SIRGAS:

De acuerdo con la visita de campo se verificó los puntos de captación y según coordenadas confirmadas en el SIG-CAM, la fuente corresponde a drenaje denominado Quebrada El pescado, según la georreferenciación y zonificación hidrográfica definida por el IDEAM, se tiene:

- Área Hidrográfica: Magdalena cauca (2)
- Zona Hidrográfica: Alto Magdalena (21)
- Subzona Hidrográfica: Ríos Directos al Magdalena (mi)

Tabla No. 1. Georreferenciación punto Captación

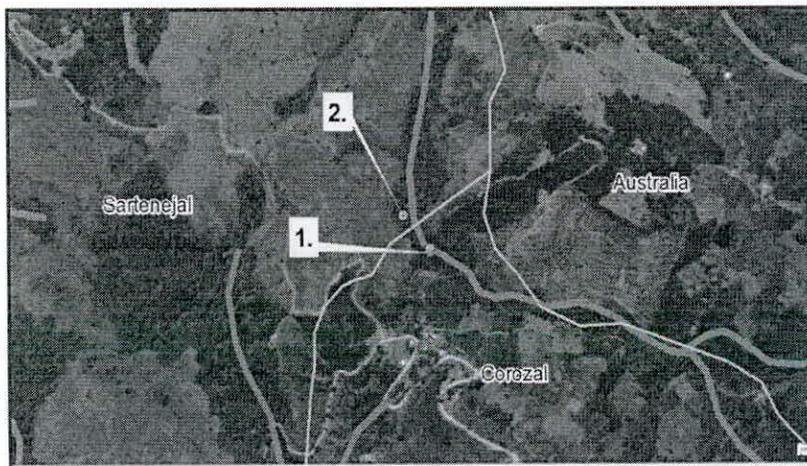
NOMBRE FUENTE HÍDRICA	PUNTO DE CAPTACIÓN		
	X	Y	MSNM
Drenaje natural denominado Quebrada El pescado (SIG-CAM)	817475	713443	1146

La captación se realizará a través de una captación con bocatoma de fondo, con dimensiones de solado inferior de 3,8 metros, y superior de 3,33, con rejilla metálica de 1,0 metros * 0,8 metros. con aducción en tubería de presión de PVC 4" de diámetro, con muros laterales en la fuente abastecedora en concreto reforzados como canal de conducción de entrada y salida del agua.

Tabla No. 1. Georreferenciación zona de Inspección.

NO.	COORDENADAS		A.S.N.M.	Actividad
	X	Y		
1	817475	713443	1146	Punto Captación drenaje natural denominado La Pintada, punto aforo

Figura 1: Localización captación, desarenador, planta tratamiento, almacenamiento y uso domestico



Fuente: SIG-CAM-2024

gve

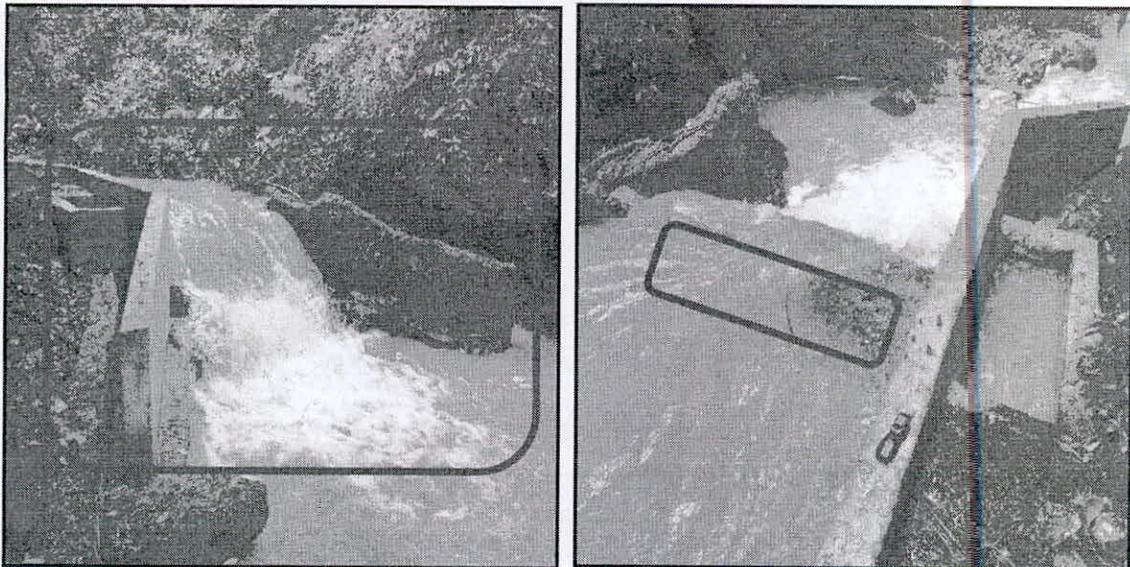
	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Sistema de Captación: Los sistemas de captación se describen en la siguiente tabla:

NOMBRE FUENTE HÍDRICA	CARACTERÍSTICAS CAPTACIÓN
Drenaje natural denominado Quebrada La Pintada (SIG-CAM)	captación tipo bocatoma de fondo

La captación se realizará a través de una captación con bocatoma de fondo, con dimensiones de solado inferior de 3,8 metros, y superior de 3,33, con rejilla metálica de 1,0 metros * 0,8 metros, con aducción en tubería de presión de PVC 6" de diámetro, con muros laterales en concreto reforzados de fuente como canal de conducción de entrada y salida del agua. con aducción en tubería de presión de PVC 4" de diámetro, donde parte de la tubería se encuentra encofrada en concreto reforzados, el recurso hídrico captado es depositado en tanque desarenador construido en concreto reforzado, con unas medidas de 5,9 metros de largo, 2,8 metros ancho y 2.0 metros de profundidad, con un volumen de 33 m3m con válvulas de seguridad y llaves de paso, la cual está diseñada con el fin de remover las partículas suspendidas que transporta el agua desde su captación, estas aguas entran en la planta de tratamiento, la cual cuenta con una obra de aforo tipo canaleta Parshall, pasando por tanque de floculación y sedimentación, se observa tanque dosificador químico, las aguas tratadas son almacenadas en dos tanque en concreto reforzado cada uno tiene las siguientes medidas de 7,0 metros ancho, 7,0 metros de largo 2,5 metros con una profundidad de con capacidad de almacenamiento de 123 m3, cuenta con red de distribución en tubería de PVC con 2,320 metros de 2" de diámetro, 540 metros de 3" " de diámetro y 410 metros en tubería de 4" " de diámetro para una longitud total de 3270, las obras antes descritas se observan en buenas condiciones estructurales e hidráulicas, se encuentran ubicadas en las veredas de Corozal y Los Cauchos del Municipio de Guadalupe departamento del Huila.

Fotografías 1,2: obra de captación, rejilla captación y aducción



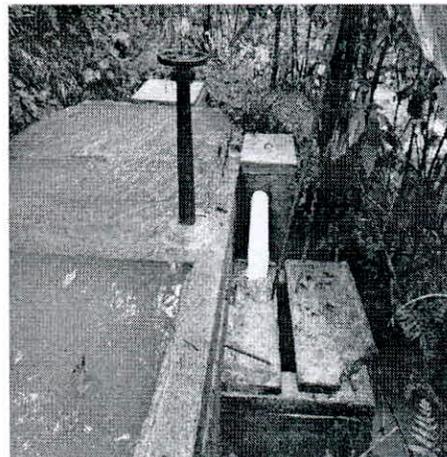
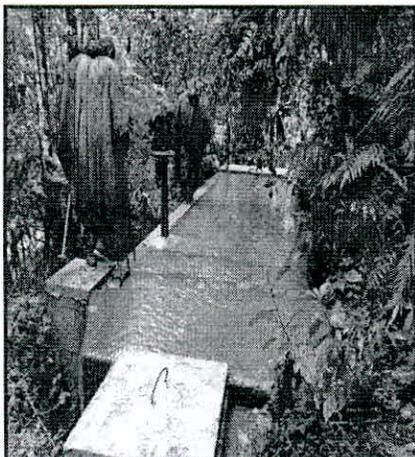
Handwritten signature or initials.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

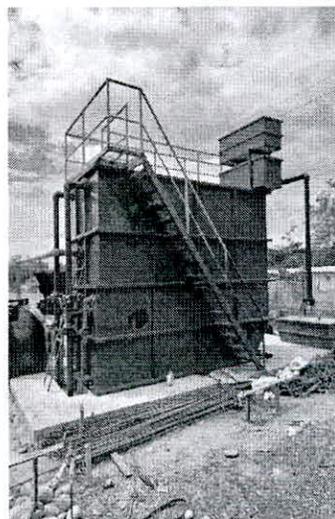
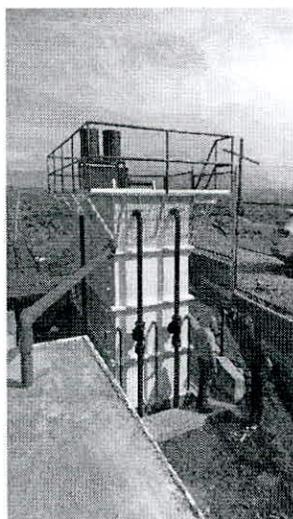
Fotografías 3: estado de la fuente y tubería de conducción encofrad en concreto



Fotografías 4,5: tanque desarenador, llaves de terminales



Fotografías 9,10: Planta de tratamiento



get



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

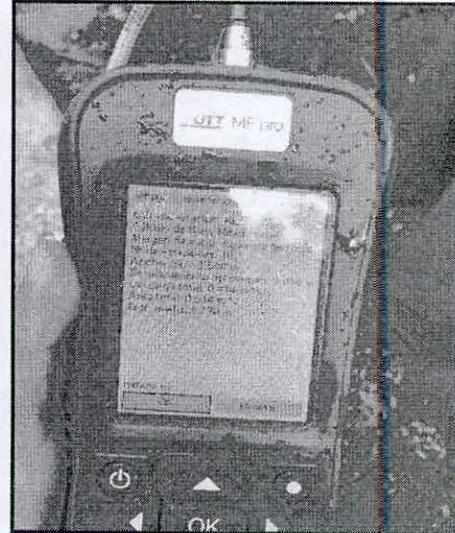
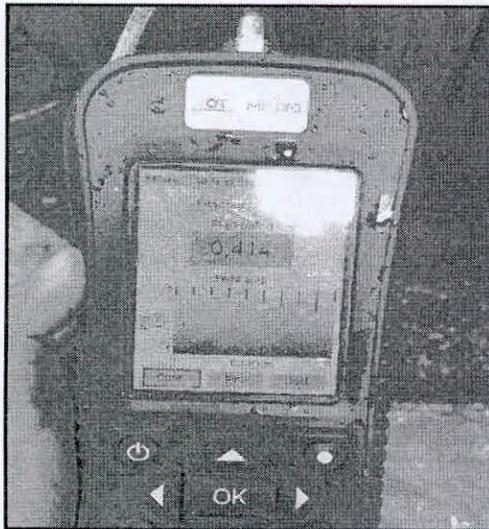
Fecha: 5 Jul 18

La georreferenciación en campo se realizó con el GPS Garmin Etrex 20 y el registro fotográfico se capturo con celular iPhone 8 prime.

Aforos de la Fuente: El día de la visita se realizó aforo utilizando método Caudalimetro OTT MF pro, a la Quebrada denominada La Pintada arrojando un caudal de **414 Lit/Seg**. Aforo realizado aguas arriba del sitio de captación de la junta administradora del servicio del acueducto de la Vereda Los cauchos, del municipio de Guadalupe – Huila. Coordenadas planas origen Bogotá, MAGNA SIRGAS X:817475 Y: 713443 a una altura de 1146 m.s.n.m., es de mencionar que la noche anterior en la zona hubo lluvias torrenciales.

Fotografías 26: cálculo de caudal

NOMBRE FUENTE HÍDRICA	METODO AFORO	CAUDAL Lit/Seg
drenaje natural denominado La Pintada	Caudalimetro	414 Lit/seg.



Otros Usuarios Fuente Hídrica: Se realizó el respectivo recorrido agua abajo por un segmento de 400 mts aproximadamente y no se identificaron otros usuarios, en las fuentes hídricas.

Requerimientos de agua: De acuerdo con el uso solicitado para uso doméstico, se tiene la siguiente demanda del recurso hídrico:

CÁLCULOS DE CAUDAL NECESARIO

- Determinación del caudal necesario para el abastecimiento de la vivienda (uso doméstico)**

Para la estimación del caudal necesario para el suministro se recurre a las dotaciones máximas establecidas en la Resolución 330 de 2017 "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las Resoluciones 1096 de 2000, 0442 de 2001, 0668 de 2003, 1549 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 2009".

ALTURA PROMEDIO SOBRE EL NIVEL DEL MAR DE LA ZONA ATENDIDA	DOTACIÓN NETA MÁXIMA (L/HAB*DÍA)
>2000	120

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

1000 – 2000 m.s.n.m	130
<1000 m.s.n.m	140

Fuente: Resolución 330 de 2.017. Artículo 43

$$D_{\text{neta}} = 130 \text{ L/hab} \cdot \text{día}$$

La dotación bruta se define como el volumen que debe ser suministrado desde el tanque de almacenamiento para garantizar que la dotación neta llegue al usuario, teniendo en cuenta las pérdidas. Considerando el porcentaje máximo de pérdidas admisibles en un sistema de abastecimiento de agua equivalente al 25%, la dotación bruta se calcula como sigue:

Dotación bruta. La dotación bruta para el diseño de cada uno de los componentes que conforman un sistema de acueducto se debe calcular conforme a la siguiente ecuación:

$$D_{\text{bruta}} = d_{\text{neta}} / (1 - \%p)$$

Donde,

D_{bruta} : Dotación bruta

d_{neta} : Dotación neta

$\%p$: Porcentaje de pérdidas técnicas máximas para diseño.

$$D_{\text{bruta}} = 130 \text{ L}/(\text{hab} \cdot \text{día}) / (1 - 0,25) = 130 \text{ L}/(\text{hab} \cdot \text{día}) / 0,75$$

$$D_{\text{bruta}} = 173,33 \text{ L}/(\text{hab} \cdot \text{día})$$

Donde: $\%p$ = Porcentaje de pérdidas

Se revisan los datos presentados por el interesado en el anexo del PUEAA, con proyección a 10 años, tiempo por el cual se otorgará la presente concesión de aguas y se valida esta información, por tanto, se tendrá en cuenta los cálculos de caudal para el otorgamiento de la presente concesión de aguas.

Tabla No. 2. Proyección de población y consumo de agua presentada como anexo del PUEAA

Año	Población (habitantes)	Dotación bruta (L/hab*día)	Caudales Proyección Geométrica			
			Qmd (L/s)	QMD (L/s)	QMH (L/s)	M3/AÑO
2023	1236	173,33	2,48	3,22	5,16	78197,60
2024	1279	173,33	2,57	3,34	5,34	80918,0667
2025	1324	173,33	2,66	3,45	5,52	83765,07
2026	1370	173,33	2,75	3,57	5,72	86675,33
2027	1418	173,33	2,84	3,70	5,92	89712,13
2028	1468	173,33	2,95	3,83	6,13	92875,47
2029	1519	173,33	3,05	3,96	6,34	96102,07
2030	1573	173,33	3,16	4,10	6,56	99518,47
2031	1628	173,33	3,27	4,25	6,79	102998,13
2032	1684	173,33	3,38	4,39	7,03	106541,07
2033	1743	173,33	3,50	4,55	7,27	110273,80

De acuerdo al ARTICULO 47 de la Resolución 330 de 2.017, el Caudal de diseño, se establecen en la tabla 2.



	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Tabla 2. Caudales de Diseño

COMPONENTE	CAUDAL DE DISEÑO
Captación fuente superficial	Hasta 2 veces QMD
Captación fuente subterránea	QMD
Desarenador	QMD
Aducción	QMD
Conducción	QMD
Tanque	QMD
Red de Distribución	QMH

Fuente: Resolución 330 de 2.017.

De igual manera en el parágrafo 1°, del artículo 47 indica que: el caudal de diseño para captación de fuentes superficiales será hasta 2 veces el QMD; pero el excedente debe devolverse a la fuente. Es de aclarar que el sistema de acueducto está construido hace 38 años aproximadamente, por tanto, el caudal a otorgar no corresponde al caudal de diseño multiplicado por 2, a su vez no es posible multiplicar el QMD por un factor puesto que el aforo registrado por la fuente hídrica en periodo de sequía no presenta la oferta necesaria para otorgar un caudal mayor, como se expondrá más adelante.

Tabla resumen:

Nombre del solicitante: unta administradora del servicio del acueducto de la vereda los Cauchos - Huila						
Caudal asignado total (Lts/seg): 3,50						
Vereda: Vereda los cauchos						
Municipio: Guadalupe						
Nombre de la fuente: Quebrada la pintada						
Código: 21052070401						
Coordenadas		Uso(s)	Cantidad		Módulo de consumo (Lts/seg/personas)	Caudal total/uso (Lts/seg)
X	Y		Número	De		
817475	713443	Consumo Humano y Uso Doméstico	1743	POBLACIÓN PERMANENTE- (No. de personas)	0,002	3,5

CAUDAL TOTAL A DERIVAR: 3,50 l/s

Restitución de sobrantes: No se prevén sobrantes.

Programa de Uso eficiente y Ahorro de Agua: Conforme a lo requerido el usuario de la concesión de aguas presentó un documento PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA (PUEAA) no simplificado conforme a los requerimientos de agua solicitados, en cumplimiento de la Resolución No. 1257 "Por la cual se desarrollan los parágrafos 1 y 2 del



	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018, mediante el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015”.

El PUEAA no simplificado establece unas acciones de control para la identificación de pérdidas de agua y optimización del sistema y demás acciones de control y regulación de caudal identificadas, a saber:

PLAN DE ACCION PUEAA							
PROYECTO 1							
DESCRIPCION		Macro medición eficiente la junta administradora del servicio del acueducto de la Vereda Los cauchos, del municipio de Guadalupe					
ACTIVIDAD	INDICADOR	Horizonte del PUEAA					Observación
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
Optimización del sistema de medición de caudal en bocatomas y/o desarenador de la Quebrada	Eventos de Optimización del sistema de medición	-----	1	-----	-----	-----	Ninguna
Optimización del sistema de medición de caudal a la entrada de la PTAP de la vereda los Cauchos	Eventos de Optimización del sistema de medición	-----	1	-----	-----	-----	Ninguna
Instalación de medidores domiciliarios en la red de distribución del acueducto de la vereda los cauchos	(# medidores instalados x 100) / (# total de suscriptores)	60%	80%	100%	100%	100%	
Medición y estimación mensual del caudal y/o volumen, en todo el sistema de acueducto de la vereda los Cauchos.	(# informes x 100) / (60 informes-mes programado)	20%	20%	60%	80%	100%	
Mantenimiento técnico a los sistemas de medición de caudal en todo el sistema de acueducto Los Cauchos	(# informes x 100) / (5 informes-año programado)	20%	20%	60%	80%	100%	
Método de seguimiento y verificación	Actividades 1,2 y 3 informes de ejecución de las obras, registros fotográficos, Actividades 4, informe mensual de registro de caudales y/o volumen de agua para la cuantificación del balance hídrico, Actividades 5, informe anual de mantenimiento técnico a los sistemas de medición de caudal-registro fotográfico						
Costo del proyecto	125.000.000						
PROYECTO 2							
DESCRIPCIÓN		Propender por la protección y conservación del recurso hídrica en la Quebrada La Pintada					
ACTIVIDAD	INDICADOR	Horizonte del PUEAA					Observación
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
Jornada de limpieza y recolección de residuos contaminantes en la ronda hídrica de la Quebrada La Pintada	(jornadas ejecutadas x 100) / (5 jornadas-año programado)	20%	20%	60%	80%	100%	Ninguna
Jornadas de sensibilización en	(jornadas ejecutadas x					100%	Ninguna





RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

conservación y manejo de recursos naturales a comunidad, aledaños a la quebrada la Pintada.	100) / (5 jornadas-año programado)	20%	20%	60%	80%		
Registro y monitoreo semestral de la calidad del agua cruda en la bocatoma de la quebrada La Pintada.	(# informes de resultado x 100) / (10 informes programado)	20%	20%	60%	80%	100%	Ninguna
Método de seguimiento y verificación	Actividades 1, informe de ejecución de las jornadas limpieza-registro fotográfico, Actividades 2. informe de ejecución de las jornadas de sensibilización-registro fotográfico, Actividades 3. Informe resultados de la calidad de agua cruda						
Costo del proyecto	10.000.000						
PROYECTO 3							
DESCRIPCIÓN		Medición, control y Reducción de perdidas en el acueducto los Cauchos					
		Horizonte del PUEAA					
ACTIVIDAD	INDICADOR	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	Observación
Campañas de revisión permanente de usuarios con consumo elevados, medidores en mal estado, mantenimiento y/o reposición del medidor.	(#campñas ejecutadas x 100) / (10campañas programado)	20%	20%	60%	80%	100%	Ninguna
Campañas de inspección periódica para localización, corrección y legalización de conexiones fraudulentas en conducción y red de distribución.	(#campñas ejecutadas x 100) / (10campañas programado)	20%	20%	60%	80%	100%	Ninguna
Registros mensuales de actividades de atención a eventos de fugas de agua y reparación de daños en el sistema de acueducto	(# informes x 100) / (60 informes-mes programado)	20%	20%	60%	80%	100%	Ninguna
Método de seguimiento y verificación	Actividades 1: informe de ejecución de revisión permanente de los usuarios con altos consumos--registro fotográfico Actividades 2: informe de ejecución de revisión localización, corrección y legalización de conexiones fraudulentas en conducción y red de distribución--registro fotográfico, Actividades 3, informe mensual de actividades de atención a eventos de fugas de agua y reparación de daños en el sistema de acueducto--registro fotográfico.						
Costo del proyecto	110.000.000						
PROYECTO 4							
DESCRIPCIÓN		Generar conciencia entre la comunidad usuaria del acueducto de la vereda los Cauchos, de la importancia del uso eficiente y ahorro del agua mediante medidas al cambio climático.					
		Horizonte del PUEAA					
ACTIVIDAD	INDICADOR	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	Observación
campañas de sensibilización y capacitación a la comunidad usuaria, para la detección y reparación de fugas intradomiciliarias	(#campñas ejecutadas x 100) / (10 campañas programado)	20%	20%	60%	80%	100%	Ninguna
campañas de sensibilización y capacitación a la comunidad usuaria,	(#campñas ejecutadas x 100) / (10	20%	20%	60%	80%	100%	Ninguna

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

sobre programas de cultura del agua y recuso de efluentes en jardines, parques y lavado de calles.	campañas programado)						
Método de seguimiento y verificación	Actividades 1,2. Informes de ejecución de las campañas. Registró fotográfico, acta de visita						
Costo del proyecto	16.000.000						
PROYECTO 5							
DESCRIPCION Generar de manera eficiente la prestación del servicio público del acueducto vereda los cauchos, acorde a los lineamientos normativos, con criterio de calidad y cantidad suficiente.							
Horizonte del PUEAA							
ACTIVIDAD	INDICADOR	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	Observación
Jornada de capacitación al personal operativo de la entidad en temas de operación y mantenimiento del sistema de acueducto	(jornadas ejecutadas x 100) / (5 jornadas programado)	20%	20%	60%	80%	100%	Ninguna
Registro y monitoreo de la calidad del agua potable suministrada en el acueducto vereda Los Cauchos	(# informes de resultados x 100) / (60 informe programado)	20%	20%	60%	80%	100%	Ninguna
Método de seguimiento y verificación	Actividades 1: informe de Jornada de capacitación al personal operativo de la entidad en temas de operación y mantenimiento del sistema de acueducto-listado asistencia-actas de capacitación. Actividades 2: informe de resultados de Registro y monitoreo de la calidad del agua potable suministrada en el acueducto vereda Los Cauchos.						
Costo del proyecto	11.000.000						
COSTO TOTAL DEL PUEAA	272.250.000						

Perjuicio a terceros: El proyecto no repercute ni perjudica a terceros. Sin embargo, se hace claridad que en el momento de presentarse alguna afectación de tipo ambiental o a terceros por las obras de conducción, transporte y/o entrega final, es responsabilidad de la JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS CAUCHOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, – HUILA, con numero de Nit: 813009198-1 representada legalmente por el señor Jaime Penna Bastidas identificado con cedula de ciudadanía No. 16.668.538 de Cali, en calidad de propietario del predio sin nombre ubicados en la Vereda Los cauchos en el Municipio de Corozal en el Departamento del Huila, con dirección de notificación: carrera 4 # 4 – 10 Barrio San Vicente, jurisdicción del Municipio de Guadalupe – Huila, Contacto No. 3115353480, correo electrónico jaimepennabastidas@yahoo.com, en calidad de administradores, redimir los impases ocurridos, indicando claramente que el incumplimiento de las acciones aquí dispuestas es de obligatorio cumplimiento.

Servidumbre: Los permisos de servidumbre correrán por cuenta del interesado. La concesión de aguas no implica la adjudicación de permisos de servidumbre según lo contemplado en el Decreto 1076 de 2015. Las indemnizaciones a que haya lugar por ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se registrarán por las disposiciones del Código General del Proceso.

Oposiciones: La Dirección Territorial Centro solicita al municipio de Gigante publicar en la Cartelera de la Alcaldía el Aviso de emanado del trámite de la concesión de aguas superficiales contenido en el expediente PCA-00033-24 Mediante oficio DTC No. 2024-



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

S12666 de fecha 15 de mayo de 2024, se solicitó publicación del Aviso en cartelera de la Alcaldía de Guadalupe. Se hizo fijación de Aviso en cartelera de la CAM con fecha de fijado el 02 de mayo de 2024 y desfijado el 15 de mayo de 2024, con constancia de publicación del 28 mayo de 2024; en la cartelera de la Alcaldía de Guadalupe con fecha de fijado el 16 de mayo de 2024 y desfijado el 30 de mayo de 2024, con radicado CAM No. 2024-E- 16174 de fecha 04 de junio de 2024. Durante las publicaciones de los avisos antes indicados y en el desarrollo de la visita de evaluación, no se presentaron oposiciones al trámite.

3. CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo con los aspectos técnicos evaluados se considera viable técnicamente otorgar el permiso de concesión de aguas superficiales a la JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS CAUCHOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, – HUILA, con numero de Nit: 813009198-1 representada legalmente por el señor Jaime Penna Bastidas identificado con cedula de ciudadanía No. 16.668.538 de Cali, en calidad de propietario del predio sin nombre ubicados en la Vereda Los cauchos en el Municipio de Corozal en el Departamento del Huila, con dirección de notificación: carrera 4 # 4 – 10 Barrio San Vicente, jurisdicción del Municipio de Guadalupe – Huila. Contacto No. 3115353480, correo electrónico jaimepennabastidas@yahoo.com, para ser destinados a uso doméstico, por un caudal autorizado de 3,5 Lit/seg, derivado de Quebrada la pintada

Tabla Resumen

Nombre del solicitante: Junta administradora del servicio del acueducto de la vereda los Cauchos - Huila						
Caudal asignado total (Lts/seg): 3,50						
Vereda: Vereda los cauchos						
Municipio: Guadalupe						
Nombre de la fuente: Quebrada La Pintada						
Código: 21052070401						
Coordenadas		Uso(s)	Cantidad		Módulo de consumo (Lts/seg/personas)	Caudal total/us o (Lts/seg)
X	Y		Número	De		
817475	713443	Consumo Humano y Uso Doméstico	1743	POBLACIÓN PERMANENTE - (No. de personas)	0,002	3,5

Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA simplificado para las actividades de uso doméstico, presentado por a favor de la JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS CAUCHOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, – HUILA, con numero de Nit: 813009198-1 representada legalmente por el señor Jaime Penna Bastidas identificado con cedula de ciudadanía No. 16.668.538 de Cali, en calidad de propietario del predio sin nombre ubicados en la Vereda Los cauchos en el Municipio de Corozal en el Departamento del Huila, con dirección de notificación: carrera 4

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

4 – 10 Barrio San Vicente, jurisdicción del Municipio de Guadalupe – Huila, Contacto No. 3115353480, correo electrónico jaimepennabastidas@yahoo.com, por un término de 5 años; cuyas medidas para el control de pérdidas del recurso hídrico establecidas en el horizonte de ejecución del PUEAA son de obligatorio cumplimiento. La actualización del PUEAA será quinquenal, previo al vencimiento del cronograma de ejecución del PUEAA y su renovación se realizará dentro de la vigencia del permiso de concesión de aguas otorgado.

4. RECOMENDACIONES

Revisada la información anexa al trámite de Concesión de aguas superficiales, se recomienda:

Dar viabilidad a la solicitud de concesión de aguas del drenaje natural denominado quebrada La Pintada, cuya captación se encuentra en las coordenadas X: 817475 - Y: 713443 a una altura de 1146 m.s.n.m. vereda los cauchos del municipio de Guadalupe obras de captación, conducción, tanque desarenador, planta de tratamiento, tanques almacenamiento ubicado en las veredas Corozal y los cauchos, de la JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS CAUCHOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, – HUILA, con número de Nit: 813009198-1 representada legalmente por el señor Jaime Penna Bastidas identificado con cedula de ciudadanía No. 16.668.538 de Cali, en calidad de propietario del predio sin nombre ubicados en la Vereda Los cauchos en el Municipio de Corozal en el Departamento del Huila, con dirección de notificación: carrera 4 # 4 – 10 Barrio San Vicente, jurisdicción del Municipio de Guadalupe – Huila, Contacto No. 3115353480, correo electrónico jaimepennabastidas@yahoo.com, en los usos y cantidades arriba establecidas, para los consumos antes indicados, por término de diez (10) años.

La presente concesión requiere de permisos de servidumbre para construcción de la infraestructura del proyecto o paso de tubería según los diseños, por lo tanto, si se requiere construir obras de captación y control, la constitución de servidumbre que sea necesaria la gestionará el interesado de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 2811/74 y Decreto 1541/78.

La Concesión de aguas debe destinarse únicamente para los usos estipulados, con el fin de preservar la fuente.

En caso de requerir la eliminación de especies forestales dentro del proceso de construcción del sistema de acueducto, deberá tramitar ante la Autoridad Ambiental el respectivo Permiso de Aprovechamiento Forestal.

El suministro de agua para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por lo tanto, el estado no es responsable cuando por causas naturales, no pueda garantizar el caudal concedido.

La procedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en caso de escasez todas serán abastecidas a turnos, conforme al artículo 122 del decreto 1541/78.

La Corporación se reserva la facultad de revisar, modificar o revocar en cualquier momento la concesión de agua concedida, cuando encontrare variación en sus caudales o acorde a la conveniencia pública.

Será causal de caducidad el incumplimiento de las obligaciones expresamente señaladas en esta providencia, y las previstas en el artículo 248 del Decreto 1541 de 1978.





RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua presentado por de la JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS CAUCHOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, – HUILA, con numero de Nit: 813009198-1 representada legalmente por el señor Jaime Penna Bastidas identificado con cedula de ciudadanía No. 16.668.538 de Cali, en calidad de propietario del predio sin nombre ubicados en la Vereda Los cauchos en el Municipio de Corozal en el Departamento del Huila, con dirección de notificación: carrera 4 # 4 – 10 Barrio San Vicente, jurisdicción del Municipio de Guadalupe – Huila, Contacto No. 3115353480, correo electrónico jaimepennabastidas@yahoo.com, dentro del trámite de concesión de aguas superficiales y en consecuencia el beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a las actividades propuestas en el cronograma de ejecución, las cuales serán evaluadas en las visitas de seguimiento al permiso.

Considerando que el PUEAA aprobado, tiene un horizonte de ejecución de 5 años, es necesario de la JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS CAUCHOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, – HUILA, con numero de Nit: 813009198-1 representada legalmente por el señor Jaime Penna Bastidas identificado con cedula de ciudadanía No. 16.668.538 de Cali, en calidad de propietario del predio sin nombre ubicados en la Vereda Los cauchos en el Municipio de Corozal en el Departamento del Huila, con dirección de notificación: carrera 4 # 4 – 10 Barrio San Vicente, jurisdicción del Municipio de Guadalupe – Huila, Contacto No. 3115353480, correo electrónico jaimepennabastidas@yahoo.com, radique ante este Despacho para aprobación, un nuevo Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua- PUEAA de conformidad a la normatividad vigente y demás disposiciones de esta Autoridad Ambiental, obligación que deberá cumplirse en el primer trimestre del año cuatro (4) de vigencia de esta Concesión.

Se recomienda efectuar seguimiento en un año.

(...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es Obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

El artículo 80 ibídem, establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del Ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que el artículo 209 Ibídem, en cuanto a la función administrativa, establece que se halla al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 88 del Decreto 2811 de 1974, establece que: salvo disposiciones especiales, solo puede hacerse uso de las aguas en virtud de concesión.

Que el artículo 2.2.3.2.8.1 del Decreto 1076 de 2015, establece lo siguiente: **Facultad de uso.** *El derecho de aprovechamiento de las aguas de uso público no confiere a su titular sino la facultad de usarlas, de conformidad con el Decreto- Ley 2811 de 1974, el presente capítulo y las resoluciones que otorguen la concesión.*

De igual forma, el artículo 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 de 2015, establece: **Solicitud de Concesión.** *Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la Ley requieren concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud a la Autoridad Ambiental Competente en la cual expresen (...).*

Que según el artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico y acogiendo lo establecido en el Concepto Técnico No. 00033 del 04 de junio de 2024, se considera viable técnica y jurídicamente otorgar el permiso de concesión de aguas superficiales, a favor del solicitante en los términos a puntualizar en la parte resolutive de este acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Territorial Centro de la CAM,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el permiso de concesión de aguas superficiales, a favor de la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS CAUCHOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, – HUILA**, con NIT No. 813009198-1 representada legalmente por el señor **JAIME PENNA BASTIDAS**, identificado con CC. No. 16.668.538, sobre la Fuente Hídrica denominada **QUEBRADA LA PINTADA**, cuya captación se encuentra en las coordenadas X: 817475 - Y: 713443 a una altura de 1146 m.s.n.m., en la vereda Corozal del municipio de Guadalupe - Huila, en un caudal autorizado de **3,5 Lit/seg**, cuya destinación o uso será el **USO DOMÉSTICO** y **CONSUMO HUMANO**, en la vereda Los Cauchos del municipio de Guadalupe – Huila.

PARÁGRAFO: Este permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y en el Concepto Técnico No. 00033 del 04 de junio de 2024, debiendo destinarse el recurso hídrico únicamente para el uso estipulado, con el fin de preservar la fuente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente permiso se otorga por el término de **Diez (10) años**, teniendo en cuenta las condiciones de la fuente, periodo que podrá ser modificado por la

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

CAM de acuerdo a las condiciones del recurso hídrico, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Para garantizar los caudales concedidos el solicitante deberá construir y acondicionar a su propio costo las obras hidráulicas necesarias para la captación, conducción del agua y control de caudales. En todo caso las obras de captación deberán estar provistas de los elementos necesarios que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua que se derive como está fijado en el artículo 2.2.3.2.8.5 del Decreto 1076 de 2015 y lo establecido en el artículo 121 del Decreto - Ley 2811 de 1974.

PARÁGRAFO: Para el cumplimiento de esta obligación se establece un plazo máximo de **dos (02) años**, contado a partir de la notificación del Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección Territorial Centro realizará visita anual de seguimiento, verificando el cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución, uso eficiente del agua y protección de la fuente hídrica.

ARTÍCULO QUINTO: LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS CAUCHOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, – HUILA, con NIT No. 813009198-1 representada legalmente por el señor **JAIME PENNA BASTIDAS**, identificado con CC. No. 16.668.538, se compromete a propender por la conservación y mantenimiento de las coberturas boscosas de la fuente hídrica denominada **QUEBRADA LA PINTADA**, en la zona de influencia de las obras de captación y distribución dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, constituyéndose en defensores de la conservación de los recursos naturales renovables de la zona de nacimientos de dicha fuente hídrica.

ARTÍCULO SEXTO: El beneficiario de la presente Concesión de aguas superficiales, deberá dar cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, para potabilizar el agua y cumplir con la norma de los estándares bacteriológicos en caso de requerirse.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El suministro de agua para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso. Por lo tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales, no pueda garantizar el caudal concedido. La procedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en caso de escasez todas serán abastecidas a turnos, conforme al artículo 2.2.3.2.7.2. del Decreto 1076 de 2015 y artículo 122 del Decreto 1541/78.

ARTÍCULO OCTAVO: Los beneficiarios sólo podrán utilizar el caudal otorgado en esta concesión. Su incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en el Código de los Recursos Naturales y su Decreto reglamentario, además será causal de caducidad el incumplimiento de las obligaciones expresamente señaladas en esta providencia, y las previstas en el artículo 2.2.3.2.1.1 del Decreto 1076 de 2015.

PARÁGRAFO: El beneficiario de la Concesión de aguas, debe tener en cuenta lo siguiente: El beneficiario de una concesión de aguas para prestación de un servicio público, deberá cumplir las condiciones de eficacia, regularidad y continuidad, so pena de incurrir en la causal de caducidad a que se refiere el ordinal c) del artículo 62 del Decreto - Ley 2811 de 1974.



	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

ARTÍCULO NOVENO: Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua presentado por el beneficiario de la concesión de aguas superficiales, por un término de cinco (5) años, el cual tiene como fin promover el cumplimiento a la Ley 373 del 06 de junio de 1997, Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1090 de 2018, en lo referido al uso del Recurso Hídrico, para lo cual se deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las actividades propuestas al interior del cronograma de ejecución, actividades que serán evaluadas en las visitas de seguimiento que la Corporación realice al permiso. El cual se transcribe a continuación:

PLAN DE ACCION PUEAA							
PROYECTO 1							
DESCRIPCION		Macro medición eficiente la junta administradora del servicio del acueducto de la Vereda Los cauchos, del municipio de Guadalupe					
ACTIVIDAD	INDICADOR	Horizonte del PUEAA					Observación
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
Optimización del sistema de medición de caudal en bocatoma y/o desarenador de la Quebrada	Eventos de Optimización del sistema de medición	-----	1	-----	-----	-----	Ninguna
Optimización del sistema de medición de caudal a la entrada de la PTAP de la vereda los Cauchos	Eventos de Optimización del sistema de medición	-----	1	-----	-----	-----	Ninguna
Instalación de medidores domiciliarios en la red de distribución del acueducto de la vereda los cauchos	(# medidores instalados x 100) / (# total de suscriptores)	60%	80%	100%	100%	100%	
Medición y estimación mensual del caudal y/o volumen, en todo el sistema de acueducto de la vereda los Cauchos.	(# informes x 100) / (60 informes-mes programado)	20%	20%	60%	80%	100%	
Mantenimiento técnico a los sistemas de medición de caudal en todo el sistema de acueducto Los Cauchos	(# informes x 100) / (5 informes-año programado)	20%	20%	60%	80%	100%	
Método de seguimiento y verificación	Actividades 1,2 y 3 informes de ejecución de las obras, registros fotográficos, Actividades 4, informe mensual de registro de caudales y/o volumen de agua para la cuantificación del balance hídrico, Actividades 5, informe anual de mantenimiento técnico a los sistemas de medición de caudal-registro fotográfico						
Costo del proyecto	125.000.000						
PROYECTO 2							
DESCRIPCIÓN		Propender por la protección y conservación del recurso hídrica en la Quebrada La Pintada					
ACTIVIDAD	INDICADOR	Horizonte del PUEAA					Observación
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
Jornada de limpieza y recolección de residuos contaminantes en la ronda hídrica de la Quebrada La Pintada	(jornadas ejecutadas x 100) / (5 jornadas-año programado)	20%	20%	60%	80%	100%	Ninguna





RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

Jornadas de sensibilización en conservación y manejo de recursos naturales a comunidad, aledañas a la quebrada la Pintada.	(jornadas ejecutadas x 100) / (5 jornadas-año programado)	20%	20%	60%	80%	100%	Ninguna
Registro y monitoreo semestral de la calidad del agua cruda en la bocatoma de la quebrada La Pintada.	(# informes de resultado x 100) / (10 informes programado)	20%	20%	60%	80%	100%	Ninguna
Método de seguimiento y verificación	Actividades 1, informe de ejecución de las jornadas limpieza-registro fotográfico, Actividades 2. informe de ejecución de las jornadas de sensibilización-registro fotográfico, Actividades 3. Informe resultados de la calidad de agua cruda						
Costo del proyecto	10.000.000						
PROYECTO 3							
DESCRIPCIÓN		Medición, control y Reducción de perdidas en el acueducto los Cauchos					
ACTIVIDAD	INDICADOR	Horizonte del PUEAA					Observación
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
Campañas de revisión permanente de usuarios con consumo elevados, medidores en mal estado, mantenimiento y/o reposición del medidor.	(#campñas ejecutadas x 100) / (10campñas programado)	20%	20%	60%	80%	100%	Ninguna
Campañas de inspección periódica para localización, corrección y legalización de conexiones fraudulentas en conducción y red de distribución.	(#campñas ejecutadas x 100) / (10campñas programado)	20%	20%	60%	80%	100%	Ninguna
Registros mensuales de actividades de atención a eventos de fugas de agua y reparación de daños en el sistema de acueducto	(# informes x 100) / (60 informes-mes programado)	20%	20%	60%	80%	100%	Ninguna
Método de seguimiento y verificación	Actividades 1: informe de ejecución de revisión permanente de los usuarios con altos consumos-registro fotográficos Actividades 2: informe de ejecución de revisión localización, corrección y legalización de conexiones fraudulentas en conducción y red de distribución-registro fotográficos. Actividades 3, informe mensual de actividades de atención a eventos de fugas de agua y reparación de daños en el sistema de acueducto--registro fotográficos.						
Costo del proyecto	110.000.000						
PROYECTO 4							
DESCRIPCIÓN		Generar conciencia entre la comunidad usuaria del acueducto de la vereda los Cauchos, de la importancia del uso eficiente y ahorro del agua mediante medidas al cambio climático.					
ACTIVIDAD	INDICADOR	Horizonte del PUEAA					Observación
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
campañas de sensibilización y capacitación a la comunidad usuaria, para la detección y reparación de fugas intradomiciliarias	(#campñas ejecutadas x 100) / (10 campañas programado)	20%	20%	60%	80%	100%	Ninguna
campañas de sensibilización y	(#campñas ejecutadas x					100%	Ninguna

ge

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

capacitación a la comunidad usuaria, sobre programas de cultura del agua y recuso de efluentes en jardines, parques y lavado de calles.	100) / (10 campañas programado)	20%	20%	60%	80%		
Método de seguimiento y verificación		Actividades 1,2. Informes de ejecución de las campañas. Registró fotográfico, acta de visita					
Costo del proyecto		16.000.000					
PROYECTO 5							
DESCRIPCION		Generar de manera eficiente la prestación del servicio público del acueducto vereda los cauchos, acorde a los lineamientos normativos, con criterio de calidad y cantidad suficiente.					
Horizonte del PUEAA							
ACTIVIDAD	INDICADOR	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	Observación
Jornada de capacitación al personal operativo de la entidad en temas de operación y mantenimiento del sistema de acueducto	(jornadas ejecutadas x 100) / (5 jornadas programado)	20%	20%	60%	80%	100%	Ninguna
Registro y monitoreo de la calidad del agua potable suministrada en el acueducto vereda Los Cauchos	(# informes de resultados x 100) / (60 informe programado)	20%	20%	60%	80%	100%	Ninguna
Método de seguimiento y verificación		Actividades 1: informe de Jornada de capacitación al personal operativo de la entidad en temas de operación y mantenimiento del sistema de acueducto-listado asistencia-actas de capacitación. Actividades 2: informe de resultados de Registro y monitoreo de la calidad del agua potable suministrada en el acueducto vereda Los Cauchos.					
Costo del proyecto		11.000.000					
COSTO TOTAL DEL PUEAA		272.250.000					

ARTÍCULO DÉCIMO: Se impone como obligación a **LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS CAUCHOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, – HUILA**, con NIT No. 813009198-1 representada legalmente por el señor **JAIME PENNA BASTIDAS**, identificado con CC. No. 16.668.538, beneficiarios de la presente Concesión de aguas superficiales, considerando que el PUEAA aprobado, tiene un horizonte de ejecución de 5 años, es necesario, radique ante este Despacho para aprobación, un nuevo Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua- PUEAA de conformidad a la normatividad vigente y demás disposiciones de esta Autoridad Ambiental, obligación que deberá cumplirse en el primer trimestre de los años cuatro (4), y nueve (9) de vigencia de esta Concesión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se registrarán por las disposiciones del código civil y Código General del Proceso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo

gub



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La Corporación se reserva la facultad de revisar, modificar o revocar en cualquier momento la concesión de agua concedida, cuando encontrare variación en sus caudales o acorde a la conveniencia pública.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: En caso de presentarse escasez de agua es indispensable darles prioridad a los usos establecidos en el artículo 2.2.3.2.7.2. del Decreto 1076 de 2015.

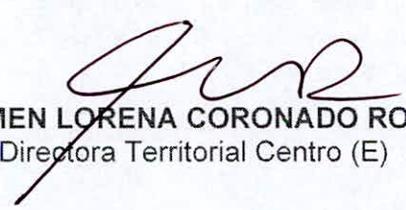
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: De acuerdo a la Ley 99/93 y el artículo 2.2.3.2.23.4. del Decreto 1076 de 2015, los artículos 42 y 43 de la Ley 99 de 1993 y sus reglamentos, las tasas fijadas por el Gobierno Nacional deberán ser canceladas cada año en las oficinas de recaudo de la corporación y se destinarán al pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos una vez se legalice la concesión.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a **LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS CAUCHOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, – HUILA**, con NIT No. 813009198-1 representada legalmente por el señor **JAIME PENNA BASTIDAS**, identificado con CC. No. 16.668.538, con dirección de notificación: carrera 4 # 4 – 10 Barrio San Vicente, jurisdicción del Municipio de Guadalupe – Huila, Contacto No. 3115353480, correo electrónico jaimepennabastidas@yahoo.com, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria y debe ser publicada en la gaceta ambiental de la Corporación.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Remitir copia de la presente Resolución al Municipio de Garzón y a la Subdirección Administrativa y Financiera de la CAM.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN LORENA CORONADO ROJAS
Directora Territorial Centro (E)

Proyectó: MJ Salazar 
Abogada DTC
Radicado: 2023- E 23015
Expediente: PCA-00033-2023



Garzón – Huila,



Carrera 1 No. 60 – 79 Neiva Huila
PXC (608) 8684454
camhuila@cam.gov.co

Rad:2024-S 16716
Us SHAIRA LISSETH ESPEJO ORDOÑEZ
Fecha: 20/06/2024 Hora: 11:43:00
Dest: JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO,
VDA LOS CAUCHOS No.Folios: 11
Rem: Dirección Territorial Centro
Anexos:N

Señores:

LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS CAUCHOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, – HUILA

NIT No. 813009198-1

Representante legal

JAIME PENNA BASTIDAS

CC. No. 16.668.538,

Correo electrónico: jaimepennabastidas@yahoo.com

Asunto: Notificación por medio electrónico de la resolución por la cual se otorga permiso de concesión de aguas superficiales dentro del expediente PCA-00033-2024.

Por medio de la presente y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo; fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,


CARMEN LORENA CORONADO ROJAS
Directora Territorial Centro (E)

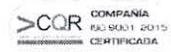
Proyectó: MJ Salazar 
Abogada DTC
Radicado: 2023- E 12825
Expediente: PCA-00033-2024

Dirección Territorial sur
📍 Finca Marengo 4 vía Pitalito - San Agustín
Pitalito - Huila (Colombia)
✉ radicacion@cam.gov.co
☎ (608) 835 4422
🌐 www.cam.gov.co

📘 CAM
🐦 CAMHUILA
📷 cam_huila
📺 CAMHUILA



SG-2022009234-B



SG-2022009234-A



